

Enero-abril de 2019 | Núm. 1

# INUSUAL & EXTRAORDINARIA

## Reporte sobre el bloqueo económico contra Venezuela



**Sures**  
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

**OHCHR y ACNUDH: 1594 DÍAS TIENEN SIN PRONUNCIARSE SOBRE EL BLOQUEO ECONÓMICO CONTRA VENEZUELA Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS**

**EL BLOQUE ECONÓMICO GENERA UNA VIOLACIÓN MASIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS**



**Sures**  
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

©Inusual & extraordinaria

©Sures. Estudios y Defensa en Derechos Humanos

Núm. 1. Año 1. Enero-abril de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL**

María Lucrecia Hernández Vitar

**CONSEJO EDITORIAL**

María Lucrecia Hernández Vitar

Cristóbal Cornieles Perret Gentil

Aurarosa Hernández Moreno

María Guerra Arreaza

Juaníbal Reyes Umbría

**DISEÑO Y DIRECCIÓN DE ARTE**

Juaníbal Reyes Umbría

**WEB Y MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

web: [sures.org.ve](http://sures.org.ve)

Twitter: @SuresDDHH

Realizado en:

República Bolivariana de Venezuela



EDITORIAL	3	SITUACIONES / Más de 40 mil muertes desde 2017 hasta 2018	9
INCURSIÓN / Bloqueo económico. Ley Pública 113-278	4	DE LA MANO / Sures exige	10
CONTRA-VENIR / Y contando...	6	ENTRADA Y SALIDA / Convocados	11
GIROS / Informe del Center For Economic y Policy Research	8		

## EDITORIAL

El bloqueo económico contra Venezuela comenzó *de facto* durante la primera década de siglo XXI con restricciones impuestas, desde EE. UU., a las relaciones comerciales de nuestro país con el resto del mundo, entre otras áreas; esto, en la adquisición de insumos para la industria de hidrocarburos y en el cumplimiento de contratos de servicios en materia militar y de seguridad ciudadana. Este proceso fue acompañado por empresas privadas trasnacionales que, progresivamente, fueron abandonado a Venezuela para establecer sus operaciones en otros Estados, a pesar de que sus actividades resultaban especialmente rentables y producían ganancias significativas.

El 18 de diciembre de 2014 marcó un hito en este proceso porque comenzó, formalmente, el bloqueo económico, financiero y comercial contra Venezuela, mediante la aprobación de la Ley 113-278 del Congreso de EE. UU. que prohíbe –bajo severas sanciones– a toda persona o empresa realizar transacciones y negocios con el Estado venezolano; incluyendo, de forma expresa, al Banco Central de Venezuela, máxima autoridad en políticas monetarias, y a Petróleos de Venezuela (PDVSA), empresa estatal encargada de la industria de hidrocarburos que genera más del 98 % de los ingresos por exportaciones del país.

Desde entonces los gobiernos de EE. UU., Canadá, Inglaterra y Suiza, con el apoyo de varios países de la Unión Europea, han impuesto una serie de medidas coercitivas unilaterales contra el Estado venezolano; dichas medidas afectan el normal funcionamiento de su economía, obstaculizan el desarrollo productivo y la prestación de servicios públicos. Así, desde EE. UU. se han dictado instrumentos jurídicos dirigidos a impedir la comercialización de los hidrocarburos y el oro venezolano, trabar el uso del sistema financiero internacional, atacar el desarrollo de la criptomoneda del Estado “Petro”, retener los bienes y dineros venezolanos en territorio norteamericano y a imposibilitar la adquisición de bienes y servicios esenciales. Se trata, pues, de un cerco económico que se ha ampliado y apuntalado a lo largo de más de 4 años.

Ahora bien, estas medidas coercitivas unilaterales han generado violaciones graves y masivas a los derechos humanos; especialmente, de las personas en

mayores condiciones de vulnerabilidad como: niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, ancianas y ancianos. Se trata de acciones que contravienen, arbitrariamente, la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estas acciones son contrarias a todos los principios del Derecho Internacional que han causado, intencionalmente, un sufrimiento injustificado a toda la población; lesionando con ello a sus derechos a la vida, la integridad personal y salud, configurando un crimen de lesa humanidad a tenor del artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

El bloqueo impuesto por la cúpula política de los EE. UU. contra Venezuela tiene como objetivo explícito derrocar al presidente Nicolás Maduro Moros, quien fue recientemente reelegido, democráticamente, el 20 de mayo de 2018 en elecciones universales, directas, secretas, transparentes y competitivas; sin embargo, también persigue obtener, apropiarse y explotar las riquezas de nuestro país, entre ellas las grandes reservas de petróleo, gas, oro y coltán, como bien han reconocido públicamente voceros de la administración del presidente Donald Trump.

El bloqueo contra Venezuela ha sido magistralmente invisibilizado en la comunidad internacional. La Organización de Naciones Unidas ha evitado pronunciarse sobre su inmoralidad, ilegitimidad e ilegalidad. Inclusive, Estados y organizaciones internacionales de derechos humanos, que condenan el bloqueo económico y las medidas unilaterales aplicadas en otros casos, evitan emitir opinión sobre lo que ocurre contra Venezuela.

En consecuencia, *Inusual & extraordinaria* tiene como finalidad develar, con datos fidedignos, la verdad verdadera para que sea universalmente usual y ordinaria; asimismo, para registrar y difundir las nefastas medidas coercitivas (unilaterales) y el ilegal bloqueo económico, financiero y comercial contra la nación de Simón Bolívar. Y tiene, como ambición sana, la de sensibilizar a la opinión pública, nacional e internacional, sobre el grave impacto en los derechos humanos de nuestra población.

# BLOQUEO ECONÓMICO



## Barack Obama

18 de diciembre de 2014: Inicia el Bloqueo Económico, Financiero y Comercial contra el Pueblo de Venezuela.

8 de marzo de 2015 se dicta la Orden Ejecutiva 13.692 que establece:

“Venezuela constituye una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de EE.UU., por lo que declaro una emergencia nacional para lidiar con esa amenaza.”



2015

1

2014

2

3

2016

## Ley Pública 113-278

En esta fecha se dicta la Ley Pública 113-278 en el Congreso de los EE.UU. que prohíbe, bajo severas sanciones y congelamiento de activos, a cualquier persona natural o jurídica en territorio estadounidenses o bajo su jurisdicción realizar cualquier tipo de transacción o negocio con alguna persona, entidad o empresa del Estado venezolano, especialmente con el Banco Central de Venezuela [máxima autoridad en materia de política monetaria del Estado] y Petróleos de Venezuela S. A. (PDVSA) principal empresa del Estado.

Empieza a tener pacto negativo al sector de energía o la industria petrolera de Venezuela.

El bloque económico genera una violación masiva de los Derechos Humanos a:

- La vida.
- La salud.
- La alimentación.
- Al desarrollo económico y social.
- A la libre autodeterminación de los pueblos.

La población venezolana es víctima del sufrimiento intencional causado por las medidas coercitivas unilaterales



# BLOQUEO ECONÓMICO



## LA VERDAD SE HACE VISIBLE



En Venezuela no existe una crisis humanitaria. Existe un Bloqueo inmoral, ilegítimo e ilegal que vulnera masivamente los derechos humanos.



2017

4

5

6

2018

2019

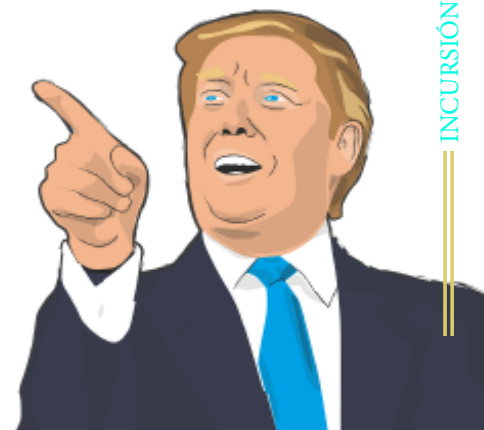
## Donald Trump

“Venezuela es un desastre. Eso hay que limpiarlo y hay que hacerse cargo de la gente [...] todas las opciones están en la mesa, todas. Las fuertes y las menos fuertes. Y ya saben lo que quiero decir con fuerte.”

“Las sanciones agravarían la situación del pueblo de Venezuela, que ya sufre los efectos de una inflación devastadora y de la escasez de alimentos y medicamentos adecuados” **Idriss Jazairy**. [Relator Especial de ONU sobre el Impacto Negativo de las Medidas Coercitivas sobre los Derechos Humanos].

“Los efectos de las sanciones de Obama y Trump, así como las medidas unilaterales por parte de Canadá y la Unión Europea, han agravado directa e indirectamente la escasez de medicamentos como la insulina y los antirretrovirales. Ya que las sanciones económicas han ocasionado demoras en la distribución y han sido factores agravantes en numerosos casos de muertes, las sanciones resultan incompatibles con las obligaciones en materia de derechos humanos entre los países que las han impuesto. Además, las sanciones pueden considerarse crímenes de lesa humanidad en virtud del artículo 7 del Estatuto de Roma. Será apropiado que la CPI realice una investigación, Pero posiblemente no sea factible dada la sumisión geopolítica de dicho organismo”.

## CRIMENES DE LESA HUMANIDAD



INCURSIÓN

Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un “orden” internacional democrático y equitativo en su visita a la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador, Alfred-Maurice de Zayas.

# Y CONTANDO...

SE HAN APLICADO 43 MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES FORMALS CONTRA VENEZUELA DESDE 2014 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019

En el período enero-abril de 2019 se han aplicado 16 nuevas Medidas Coercitivas Unilaterales formales contra el Pueblo de Venezuela, para alcanzar el número total de 43 desde el 18 de diciembre de 2014; es decir, que en un periodo de cuatro meses se han aplicado 3 medidas más que en 2018 y 4 más que en 2017.

1. El 04/01/2019 el autodenominado Grupo de Lima, mediante el Comunicado 001/2019, dicta una medida coercitiva contra altos funcionarios del Estado de restricción de ingreso a los territorios de esos países; restricciones de comercialización con personas naturales y jurídicas, y, de ser el caso, de congelación de sus fondos y otros activos o recursos económicos. Igualmente, señalan la suspensión de la cooperación militar, así como evaluar los permisos de sobrevuelo de aviones militares venezolanos en casos de asistencia humanitaria<sup>1</sup>.

2. El 08/01/2019 el Departamento de Estado de EE. UU. dirige medidas contra el empresario venezolano Raúl Gorrín e incluye 24 compañías<sup>2</sup>.

3. El 25/01/2019 el gobierno de EE. UU. dicta la Orden Ejecutiva 13.857<sup>3</sup>.

4. El 28/01/2019 la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC) de EE.UU. dicta una prohibición de exportar crudo desde PDVSA a EE. UU. Igualmente, se prohíbe la exportación y reexportación de diluyentes de EE. UU. a Venezuela y, por último, se limita el *trading* de bonos de PDVSA<sup>4</sup>.

5. El 15/02/2019 la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro dicta medidas coercitivas contra 5 altos funcionarios del Estado, entre los que se encuentran Manuel Quedo, ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo y presidente de la petrolera estatal PDVSA<sup>5</sup>.

6. El 25/02/2019 la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro en fecha dicta medidas contra 4 gobernadores de los estados venezolanos Zulia, Carabobo, Vargas y Apure<sup>6</sup>.

7. El 28/02/2019 el gobierno de Canadá dicta una medida mediante la cual realiza una modificación al Reglamento de Medidas Económicas Especiales<sup>7</sup>.

8. El 01/03/2019 el Departamento del Tesoro de Estados Unidos dicta medidas coercitivas contra altos funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado<sup>8</sup>.

9. El 5/03/2019 el gobierno de EE. UU. renueva el Decreto Obama<sup>9</sup>.

10. El 11/03/2019 la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro aplica restricciones a un banco con sede en Rusia que intenta eludir las sanciones de los EE. UU. en Venezuela<sup>10</sup>.

11. El 19/03/2019 la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro aplica restricciones a la Compañía de Minería<sup>11</sup> de Venezuela C.A. (Minerven) y a su presidente, al igual que otras personas que allí se nombran<sup>12</sup>.

12. El 22/03/2019 la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro dicta medidas coercitivas contra el BANDES con sede en Venezuela y el Banco Bandes Uruguay S.A. Igualmente, se aplican medidas contra Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal C.A., al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, con sede en Venezuela, y al Banco Prodem S.A. situado en Bolivia<sup>13</sup>.

13. El 5/04/2019 la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de Norteamérica incluye, en su listado, a dos compañías que operan en el sector petrolero venezolano y 34 buques pertenecientes a la empresa estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA).

14. El 15/04/2019 el gobierno de Canadá dicta una medida coercitiva y modifica el Reglamento de Medidas Económicas Especiales contra Venezuela y se agregan 43 personas más<sup>14</sup>.

15. El 17/04/2019 la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de Norteamérica aplica una medida dirigida a restringir las actividades del Banco Central de Venezuela<sup>15</sup>.

16. El 26/04/2019 de abril de 2019 la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE. UU. aplica una medida mediante la cual se agrega al listado de personas que lleva esa instancia al canciller Jorge Arreaza y la jueza Carol Padilla<sup>16</sup>.

1594 días tienen sin pronunciarse sobre el bloqueo económico contra Venezuela y su impacto en los derechos humanos:

- La Asamblea General de las Naciones Unidas.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## FUENTES CONSULTADAS

<sup>1</sup>. Declaración del Grupo de Lima: *Comunicado* [en línea]: <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/24270-declaracion-del-grupo-de-lima>. Levantada el 1 de abril de 2019.

<sup>2</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Treasury Targets Venezuela Currency Exchange Network Scheme Generating Billions of Dollars for Corrupt Regime Insiders*. [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm583>. Levantada el 1 de abril de 2019.

<sup>3</sup>. Presidential Documents: *Taking Additional Steps To Address the National Emergency With Respect to Venezuela*. [en línea]: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13857.pdf>. Levantada el 1 de abril de 2019.

<sup>4</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Issuance of a New Venezuela-related Executive Order and General Licenses; Venezuela-related Designation*. [en línea]: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190128.aspx>. Levantada el 1 de abril de 2019.

<sup>5</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Treasury Sanctions Officials Aligned with Former President Nicolas Maduro and Involved in Repression and Corruption*. [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm612>. Levantada en fecha 1 de abril de 2019.

<sup>6</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Treasury Sanctions Governors of Venezuelan States Aligned with Maduro*. [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm616>. Levantada en fecha 1 de abril de 2019.

<sup>7</sup>. Government of Canada: *Regulations Amending Certain Regulations Made Under the Special Economic Measures Act: SOR/2019-61*. [en línea]: <http://gazette.gc.ca/rp-pr/p2/2019/2019-03-20/html/sor-dors61-eng.html>. Levantado el 15 de abril de 2019.

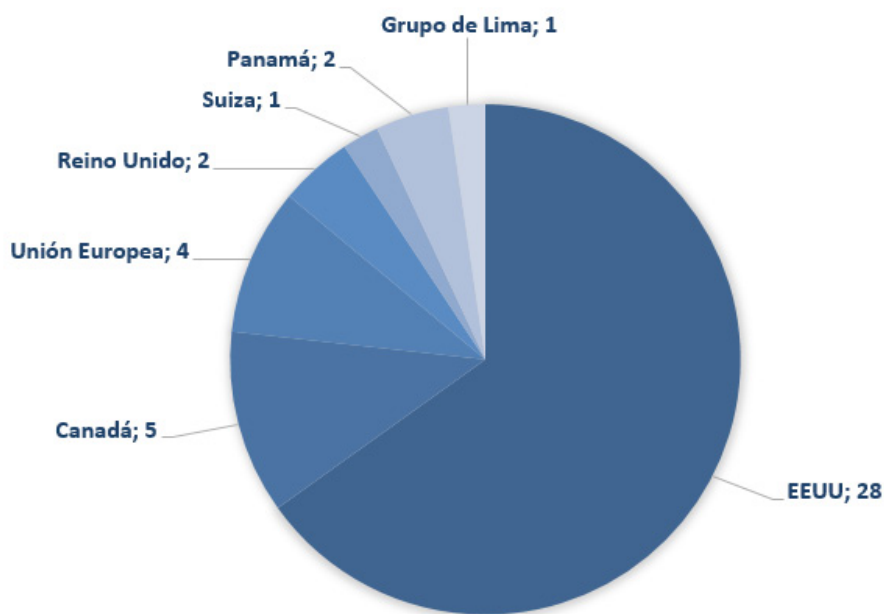
<sup>8</sup>. U.S. Department Of The Treasury [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm619>. Levantada en fecha 1 de abril de 2019.

<sup>9</sup>. Federal Register: *Continuation of the National Emergency With Respect to Venezuela*. [en línea]: <https://www.federalregister.gov/documents/2019/03/07/2019-04253/continuation-of-the-national-emergency-with-respect-to-venezuela>. Levantado el 1 de abril de 2019.

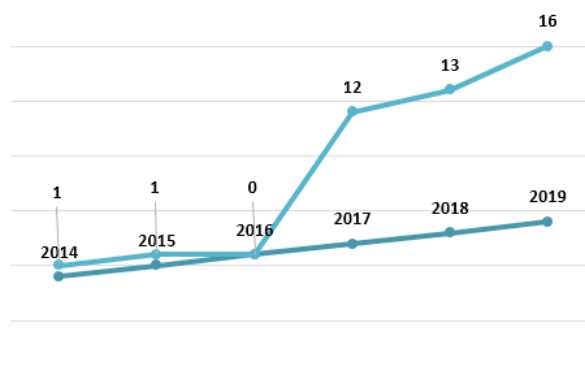
<sup>10</sup>. U.S. Department Of The Treasury. [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm622>. Levantado el 1 de abril de 2019.

<sup>11</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Treasury Sanctions Venezuela's State Gold Mining Company and its President for Propping Up Illegitimate Maduro Regime*. [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm631>. Levantado el 1 de abril de 2019.

<sup>12</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Resource Center*. [en línea]: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190319.aspx>. Levantado el 1 de abril de 2019.



Elaboración propia



	1	2	3	4	5	6
TOTAL DE MEDIDAS	1	1		12	13	16
AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019

<sup>13</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Treasury Sanctions BANDES, Venezuela's National Development Bank, and Subsidiaries, in Response to Illegal Arrest of Guaido Aide*. [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm636>. Levantado el 1 de abril de 2019.

<sup>14</sup>. Government of Canada: *Special Economic Measures (Venezuela) Regulations*. [en línea]: <http://www.osfi-bsif.gc.ca/eng/fi-if/amlc-clrpc/snc/semarmes/Pages/2019-04-16-ve.aspx>. Levantado el 25 de abril de 2019.

<sup>15</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Treasury Sanctions Central Bank of Venezuela and Director of the Central Bank of Venezuela*. [en línea]: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm661>. Levantado el 20 de abril de 2019.

<sup>16</sup>. U.S. Department Of The Treasury: *Venezuela-related Designations*. [en línea]: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190426.aspx>. Levantado el 26 de abril de 2019.

# INFORME DEL CENTER FOR ECONOMIC Y POLICY RESEARCH

El Informe titulado *Sanciones económicas como castigo colectivo: el caso de Venezuela*, publicado en abril de 2019 por los estadounidenses Mark Weisbrot y Jeffrey Sach del Center for Economic y Policy Research, registra el terrible impacto que produce el bloqueo económico, financiero y comercial contra Venezuela sobre los derechos humanos de su población.

Se trata de un informe controversial que requiere especial atención, pues uno de sus autores es un economista liberal que ha desempeñado altos cargos en el gobierno norteamericano y en la Organización de las Naciones Unidas, quien no es condescendiente con el gobierno del presidente Nicolás Maduro Moros; asimismo, porque los autores reconocen haber recibido orientación y colaboración del venezolano Francisco Rodríguez, quien es asesor económico del otrora candidato presidencial Henry Falcón, el cual participó, en representación de la oposición, en las elecciones realizadas en mayo de 2018; por tanto, se trata de una fuente ajena, no asociada y adversa al gobierno de Venezuela.

En el informe los autores dan cuenta de que:

“Un resultado de las sanciones [...] es privar a la economía venezolana de muchos miles de millones de dólares de divisas necesarias para pagar las importaciones esenciales y vitales. Las sanciones implementadas en el año 2019, incluyendo el reconocimiento de un gobierno paralelo, aceleraron esta privación y cortaron también a Venezuela de la mayoría de lo sistema de pagos internacional, acabando así con gran parte del acceso del país a estas importaciones esenciales incluyendo medicamentos y alimentos, incluso aquellos que normalmente se podían comprar con dólares disponibles. No hay duda de que todas estas sanciones, desde agosto de 2017, han tenido severos impactos en la salud y la vida humana.”

Manifestando su preocupación porque:

“Más de 300.000 personas se estiman en riesgo debido a la falta de acceso a los medicamentos o el tratamiento. Esto incluye un estimado 80.000 personas con VIH que no han tenido tratamiento antirretroviral desde 2017; 16.000 personas que necesitan diálisis; 16.000 personas con cáncer y 4.000.000 con diabetes y la hipertensión (muchos de los cuales no pueden obtener insulina o cardiovascular medicina). Estos números, por sí mismos, prácticamente garantizan que las sanciones actuales, que son mucho más graves que las implementadas antes de este año, son una sentencia de muerte para decenas de miles de venezolanos.”

Para concluir que:

“la cifra de muertes se incrementará este año; si las sanciones permanecen aplicándose, es casi seguro que será infinitamente superior a todo lo que hemos visto anteriormente.”



# MÁS DE 40 MIL MUERTES DESDE 2017 HASTA 2018

*Anabela Álvarez*

La aplicación del bloqueo económico, financiero y comercial contra Venezuela causa, intencionalmente, el sufrimiento del Pueblo y la violación masiva de sus derechos humanos; solo algunos ejemplos:

- En abril de 2019 un banco privado europeo impide y retiene el pago de 4.851.252 euros realizado por el Estado venezolano, a través de PDVSA, dirigido a garantizar el tratamiento y el trasplante de medula ósea a 26 pacientes venezolanos que atendidos por la Associazione per il trapianto de midollo oseo en Italia, vulnerando los derechos humanos a la vida y salud de estas personas.
- El Citibank, una empresa financiera privada norteamericana, decidió intempestivamente, sin notificación previa y de forma arbitraria, cerrar las cuentas bancarias del Banco Central de Venezuela (máxima autoridad monetaria) y del Banco de Venezuela (empresa pública); imposibilitó temporalmente al Estado pagar importaciones y otros compromisos patrimoniales, pero además dificultó y ha hecho más oneroso realizar estas operaciones comerciales.
- Desde el 2017 el Citibank se ha negado a realizar transacciones del Estado venezolano, entre ellas una dirigida a pagar a una empresa privada extranjera con cuentas bancarias en esa institución financiera, la importación de un cargamento con más de 300.000 dosis de insulina, medicamento que debe ser importado por Venezuela para garantizar la vida y salud de las personas que viven con diabetes. Esto trajo como consecuencia que dicho cargamento fue congelado en un puerto internacional y no pudo arribar a nuestro país.
- El bloqueo económico se ha dirigido intencionalmente a impedir las importaciones para uno de los programas asistenciales claves del Estado para suministro de alimentos denominado Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), que implica la entrega directa de alimentos no perecederos a más de 6.000.000 de hogares. Por ejemplo, en 2017 el sistema financiero estadounidense interrumpe el pago y entrega de 18 millones de cajas de alimentos del programa CLAP, correspondiente a aproximadamente 3 meses de suministros de ese programa asistencial. En ese mismo año fueron devueltas operaciones del Estado venezolano desde bancos europeos por USD 29,7 millones hacia diferentes proveedores, cuyo destino era el pago de alimentos a través del programa alimentario CLAP.
- Durante este año, el gobierno de España, sin explicación alguna, bloquea un cargamento destinado a la adquisición de 200.000 unidades de medicamentos para enfermedades crónicas, como la hipertensión e insulina, que se dirigían a Venezuela, vulnerando el derecho humano a la salud de las personas que requieren estas medicinas para sobrevivir.

# SURES EXIGE



## DESBLOQUEAR VENEZUELA, UNBLOCK VENEZUELA Y DÉBLOQUER VENEZUELA

Sures exige a los gobiernos de EE. UU., Canadá, Inglaterra y la Confederación Helvética, así como a la Unión Europea:

- Desbloquear inmediatamente a Venezuela.
- Respetar los derechos humanos del Pueblo venezolano a su libre determinación y al desarrollo económico y social.
- Cumplir con los principios y normas fundamentales del Derecho Internacional, especialmente de la Carta de la ONU.

Sures exige al Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU:

- Declarar que las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra la población de Venezuela constituyen una violación masiva de sus derechos humanos y la aplicación intencional de sufrimientos que amenazan su vida, salud e integridad.
- Condenar enérgicamente el bloqueo económico, financiero y comercial contra Venezuela como un crimen de lesa humanidad,

contrario al orden internacional y a la Carta de la ONU.

- Adoptar todas las decisiones a su alcance para que los gobiernos de EE. UU., Canadá, Inglaterra y la Confederación Helvética, desbloqueen a Venezuela y reconocer el derecho del Estado a utilizar sus recursos económicos para garantizar los derechos humanos de la población venezolana.
- Iniciar una investigación para determinar las responsabilidades por vulneración de los derechos humanos de las empresas financieras privadas que aplican de forma arbitraria e ilegal operaciones de retención y apropiación de los recursos públicos venezolanos dirigidos a satisfacer los derechos humanos de nuestra población.

Sures exige desbloquear inmediatamente la cantidad de 4 mil 800 millones de dólares, propiedad del Pueblo venezolano, retenidos de forma arbitraria e ilegal por: el Banco de Inglaterra, Clearstream, Citibank, Novo Banco, Sumitomo Bank, UnionBank, BanqueEni, Delubac y Euroclear.

# CONVOCADOS

A todas las organizaciones, movimientos y personas a manifestar su preocupación por el impacto del bloque económico en contra de la población venezolana que viola los derechos humanos. Pedimos, con todo respeto, la solidaridad activa de todos y todas.

Nuestro miedo más profundo no es que seamos inadecuados.

Nuestro miedo más profundo es que somos poderosos sin límite.

Es nuestra luz, no la oscuridad lo que más nos asusta.

Nos preguntamos: ¿quién soy yo para ser brillante, precioso, talentoso y fabuloso?

En realidad, ¿quién eres tú para no serlo?

Eres hijo del universo.

El hecho de jugar a ser pequeño no sirve al mundo.

No hay nada iluminador en encogerte para que otras personas cerca de ti no se sientan inseguras.

Nacemos para hacer manifiesto la gloria del universo que está dentro de nosotros.

No solamente algunos de nosotros: Está dentro de todos y cada uno.

Y mientras dejamos lucir nuestra propia luz, inconscientemente damos permiso a otras personas para hacer lo mismo.

Y al liberarnos de nuestro miedo, nuestra presencia automáticamente libera a los demás.

POEMA DE MARIANNE WILLIAMSON





# BLOQUEO FINANCIERO: ROBO DEL SIGLO

El bloqueo y las amenazas impuestas por el gobierno de EE. UU., sobre el sistema financiero internacional, ha impedido al Estado venezolano utilizar sus recursos económicos para garantizar los derechos humanos de la población; específicamente, en los ámbitos elementales como: medicinas, insumos y servicios de salud.

Bancos y otras instituciones financieras, bajo la amenaza de las medidas coercitivas unilaterales del gobierno de EE. UU., han optado por retener o confiscar el dinero del Estado y del pueblo venezolano. En consecuencia, se han podido registrar los siguientes casos de bloqueo económico, financiero y comercial reconocidos por altas autoridades del gobierno de Venezuela:



**BANK OF ENGLAND**  
1.323 millones \$

**clearstream**  
517 millones \$



**SUMITOMO BANK**  
507 millones \$

**NOVO  
BANCO**

1.547 millones \$



**BANQUE  
DELUBAC & CIE**

Fondée en 1924

38.698.931,70 \$

**citihar**  
458 millones \$



140.519.752,26 \$

**UnionBank**

230.024.462,00 \$



**banque eni**

53.084.499,92 \$

## ÚNETE

#TrumpDesbloqueaVenezuela  
#TrumpUnBlockVenezuela

Que el mundo conozca las consecuencias del bloqueo criminal en contra del Pueblo venezolano; alcemos la voz para denunciar con datos, pruebas y cifras el daño causado.

**Fondos retenidos o confiscados  
A VENEZUELA**

**9 bancos: 4 mil 800 millones de \$**

**Sures**

ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS